CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE REPRESENTADA POR SU DIRECTORA LA M. EN A.S.S. MARÍA JUANA GLORIA TOXQUI TLACHINO Y POR OTRA, EL GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE PROFESIONALES EN SALUD, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ CAMARENA COSS Y LEÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" Y "GRUPO ÁNGELES" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA FACULTAD"

1. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de enfermería y obstetricia; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar acabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

2. Que la M. en A.S.S. María Juana Gloria Toxqui Tlachino, es Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el Mandato Especial que la autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

3. Que señala como domicilio el ubicado en Paseo Tollocan, esquina Jesús Carranza sin Número, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "GRUPO ÁNGELES"

1 Que acredita su constitución legal como Sociedad Anónima de Capital Variable con la Escritura Pública Número 76,488, de fecha 04 de Enero de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público Número 50 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil Número 05840 de fecha 08 de Febrero de 2000.

2 Que entre sus objetivos está el de promover, constituir, organizar, representar, administrar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de Sociedades Mercantiles, Civiles, Asociaciones o Empresas Industriales, Comerciales de Servicio o de cualquier otra índole, tanto Nacional como Extranjeras, así como participar en su administración o liquidación, escisión y fusión de toda clase de sociedades, entendiéndose como incorporado el objeto social de las empresas de las cuales participe sin necesidad de modificar sus estatutos.

3 Que el Lic. Juan Antonio González Camarena Coss y León, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según lo acredita con el mismo Testimonio Notarial descrito en el punto uno de este apartado.

4 Que señala como domicilio el ubicado en Camino a Santa Teresa Número 1055, Piso 14, Colonia Héroes de Padierna, México, Distrito Federal.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto planear, organizar y ejecutar los siguientes diplomados:

NOMBRE	FECHA	PRECIOS
Diplomado: Enfermería Neonatal y Pediátrica	13 de enero al 21 de marzo de 2014	$6,157.56
Diplomado: Tanatología	14 de enero al 24 de junio de 2014	$8,709.57
Diplomado: Atención de Enfermería al paciente en Estado Crítico	4 de febrero al 11 de abril de 2014	$6,517.37
Diplomado: Tanatología	6 de febrero al 3 de julio de 2014	$8,709.57
Diplomado: Herramientas para la Gestión Integral de los Servicios de Enfermería	SIN FECHA DEFINIDA PARA 2014	$10,611.67
Diplomado: Preparación para la Certificación Internacional de Personal Técnico de central de equipos y esterilización	17 de febrero al 24 de abril de 2014	$5,958.93
Diplomado: Enfermería en Terapia de infusión	24 de febrero al 25 de abril de 2014	$6,256.87
Diplomado: Coaching, transformación de la cultura directiva en su conjunto	8 de febrero al 19 de julio de 2014	$7,907.33
Diplomado: Enfermería en control de infecciones	18 de marzo al 23 de mayo de 2014	$5,263.73
Diplomado: Enfermería en Cardiología y Hemodinamia	21 de abril al 27 de junio de 2014	$6,517.37
Diplomado: Enfermería en Terapia Enterostomal	SIN FECHA DEFINIDA PARA 2014	$6,105.92
Diplomado: Enfermería Quirúrgica	5 de mayo al 11 de julio de 2014	$6,517.37
Diplomado: Atención de enfermería al paciente Oncológico	26 de mayo al 25 de julio de 2014	$5,579.55
Diplomado: Enfermería en terapia de infusión	SIN FECHA DEFINIDA PARA 2014	$6,256.87

Diplomado: Enfermería Neonatal y Pediátrica	16 de junio al 22 de agosto de 2014	$6,517.37
Diplomado: Herramientas para la calidad de las instituciones de salud	26 de julio al 29 de noviembre de 2014	$8,342.23
Diplomado: Atención de enfermería al paciente en estado crítico	28 de julio al 17 de octubre de 2014	$6,517.37
Diplomado: Tanatología	7 de agosto de 2014 al 29 de enero de 2015	$8,709.57
Diplomado: Enfermería en urgencias	18 de agosto al 24 de octubre de 2014	$6,517.37
Diplomado: Preparación para la certificación internacional de personal técnico de central de equipos y esterilización	25 de agosto al 23 de octubre de 2014	$5,958.93
Diplomado: Enfermería en control de infecciones (semipresencial)	SIN FECHA DEFINIDA PARA 2014	$3,225.77
Diplomado: Enfermería en terapia de infusión	8 de septiembre al 14 de noviembre de 2014	$6,256.87
Diplomado: Enfermería Quirúrgica	29 de septiembre al 12 de diciembre de 2014	$6,517.37
Diplomado: Enfermería en terapia dialítica y trasplante renal	Con sede en Hospitales Ángeles, fechas definidas con base en necesidades	$0.00
Diplomado: Enfermería en Hemodiálisis	Con sede en Hospitales Ángeles, fechas definidas con base en necesidades	$0.00
Diplomado: Enfermería Quirúrgica	Con sede en Hospitales Ángeles, fechas definidas con base en necesidades	$0.00
Diplomados: Enfermería Neonatal y Pediátrica	Con sede en Hospitales Ángeles, fechas definidas con base en necesidades	$0.00
Diplomado: Atención de enfermería al paciente en estado crítico	Con sede en Hospitales Ángeles, fechas definidas con base en necesidades	$0.00
Diplomado de Coaching, transformación de la cultura directiva en su conjunto	8 de febrero al 19 de julio de 2014	$8,342.23

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Autorizar el plan de estudios y los programas específicos de las materias, las cuales estarán consideradas dentro de los módulos que integran cada Diplomado, incluyendo los que se desarrollarán en los diferentes Hospitales que pertenecen a Grupo Ángeles Servicios de Salud, debiéndose cubrir las horas efectivas de trabajo para cada uno, para obtener los créditos correspondientes.

2. Ejercer la coordinación administrativa de cada Diplomado, así como elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos de los diplomados.

3. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente convenio.

4. Otorgar el reconocimiento académico correspondiente a los estudios motivo de este convenio.

5. Nombrar un Coordinador Académico de los Diplomados, quien se encargará del desarrollo académico de los mismos.

6. Facilitar durante la vigencia del presente convenio la información que solicite **"GRUPO ÁNGELES",** sobre la evaluación y desarrollo de los Diplomados.

II. "GRUPO ÁNGELES" se compromete a:

1. Promover entre su comunidad, los diplomados motivo del presente convenio.

2. Cubrir en tiempo y forma a **"LA FACULTAD"** el 10% de cada inscripción, cuya cuota se encuentra ubicada en el cuadro de nombres y fechas de diplomados.

   En el caso de que los diferentes Hospitales que pertenecen a **"GRUPO ÁNGELES",** desarrollen estos diplomados de manera interna, pagarán en tiempo y forma la cantidad de **$340.00 (TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.),** por cada alumno, al término de cada diplomado.

3. Cubrir en tiempo y forma a **"LA FACULTAD"** el pago correspondiente, por la expedición total de los diplomas que solicite.

4. Otorgar a **"LA FACULTAD"** dos becas del 100% que ésta asignará libremente entre su comunidad.

5. Proporcionar a los alumnos seleccionados para asistir a los Diplomados, toda clase de apoyos y facilidades para participar de manera activa en el desarrollo del mismo.

6. Coadyuvar en las tareas de los Diplomados y supervisar su correcto funcionamiento conjuntamente con **"LA FACULTAD".**

7. Proporcionar y facilitar a **"LA FACULTAD"**, las instalaciones y el equipo necesario para el desarrollo adecuado de los trabajos de los Diplomados, así como suministrar con oportunidad, todo apoyo logístico y el material didáctico necesario para su correcto funcionamiento.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por **"LA FACULTAD"**, la Dra. María de Lourdes García Hernández. Coordinadora de Extensión y Vinculación de la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

- Por **"GRUPO ÁNGELES"**, la Lic. Guadalupe Lucia Quintero Soto, Directora de la Escuela de Profesionales en Salud de Grupo Ángeles A.C.

Esta Comisión deberá reunirse cada vez que sea necesario, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de **"LAS PARTES"**. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"**.

CUARTA. DIFUSIÓN

Las partes realizarán actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente convenio y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivar de los trabajos objeto del presente convenio, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de registro, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de

"LAS PARTES". En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente instrumento estará vigente por un año a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto con treinta días hábiles de anticipación, los programas que se encuentren en realización, continuará bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

NOVENA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "LA FACULTAD"	POR "GRUPO ÁNGELES"
M. EN A.S.S. MARÍA JUANA GLORIA TOXQUI TLACHINO **DIRECTORA**	**LIC. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ CAMARENA COSS Y LEÓN** **REPRESENTANTE LEGAL**

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA Y EL GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE PROFESIONALES EN SALUD. CONSTE. ----------

Revisado